



**República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura**  
41° aniv. de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

### **Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Rectifica errores materiales del artículo 1° de la Resolución CNPT RESFC-2026-1-E-CNPT-CNPT - EX-2025-00018836- -CNPT-SE#CNPT

---

**Visto,**

El expediente EX-2025-00018836- -CNPT-SE#CNPT; los artículos 7 y 8 de la Ley N° 26.827; la Resolución CNPT RESFC-2026-1-E-CNPT-CNPT; y

**Considerando,**

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución CNPT RESFC-2026-1-E-CNPT-CNPT, se encomendó, durante las licencias a las que acceda el Director General de Administración, Alberto Gentile DNI 11.024.038, la firma del despacho y la resolución de asuntos concernientes de la Dirección General de Administración, al Coordinador de Dirección General de Administración, Sr. Hernán Calamiello.

Que con posterioridad a la firma de dicha Resolución se detectó que se consignó erróneamente el número de documento nacional de identidad del agente Calamiello, como asimismo la resolución por la que se lo designó Coordinador de la Dirección General de Administración.

Que, en virtud de ello corresponde rectificar el artículo mencionado, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Encomiéndase, durante las licencias a las que acceda el Director General de Administración, Alberto Gentile DNI 11.024.038, la firma del despacho y la resolución de asuntos concernientes de la Dirección General de Administración, al Coordinador de Dirección General de Administración, Sr. Hernán Calamiello, DNI 27.807.570, designado mediante Resolución CNPT N° RESFC-2024-110-E-CNPT-CNPT”.*

Que el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobados por el Decreto N° 1759 de fecha 3 de abril de 1972 contempla la facultad del órgano emisor del acto de rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, en cualquier momento, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que ha emitido el dictamen de su competencia la Dirección General de Asuntos Legales.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Rectificar los errores materiales del artículo 1° de la Resolución CNPT N° RS-2026-00000368-CNPT-CNPT, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Encomiéndase, durante las licencias a las que acceda el Director General de Administración, Alberto Gentile DNI 11.024.038, la firma del despacho y la resolución de asuntos concernientes de la Dirección General de Administración, al Coordinador de Dirección General de Administración, Sr. Hernán Calamiello, DNI 27.807.570, designado mediante Resolución CNPT N° RESFC-2024110-E-CNPT-CNPT”*.

**Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.